



FBG/PCA/SSG/PDD/JTC/DII/MPCA/KSR

*[Handwritten signatures and stamps]*

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL BARRIOS PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

**Santiago, 22-12-2020**

**Resolución Exenta N° 01440**

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley N° 18.989, Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la

República; en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 14 de diciembre de 2020, entre FOSIS y la Subsecretaría de Prevención del Delito, y en el Decreto Supremo N° 52 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el FOSIS, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.989, es un Servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado. En el cumplimiento de sus objetivos, el FOSIS puede financiar actividades cuya finalidad sea contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, para lo cual constantemente está buscando nuevas formas de intervención que permitan entregar soluciones innovadoras a sus beneficiarios.

2.- Que, la Subsecretaría de Prevención del Delito, en adelante “la Subsecretaría” tiene como misión institucional contribuir a la disminución de los niveles de victimización, violencia y temor, a través de la implementación de políticas públicas de prevención del delito, coordinando intersectorialmente las acciones orientadas a la prevención, apoyo a las víctimas, rehabilitación y reinserción de los infractores de ley, colaborando con organismos del ámbito público y/o privado, a nivel nacional, regional y local. En el marco del cumplimiento de su misión “la Subsecretaría”, implementó el año 2019 el “Plan Nacional Barrios Prioritarios”, programa que tiene como objetivo contribuir a la disminución de los niveles de victimización, condiciones de violencia y percepción de inseguridad, especialmente el nivel de delitos complejos, mediante una coordinación intersectorial permanente en determinados barrios del país, calificados como “prioritarios”, el que se estructura en base a cuatro pilares o componentes fundamentales y que son los siguientes: 1) Policial; 2) Familias; 3) Comunidad; y 4) Barrio, cada uno de ellos con líneas de intervención estratégicas específicas.

3.- Por su parte, el FOSIS implementa el Programa “Acción Local” que contribuye a la disminución de la pobreza en territorios vulnerables y busca el aumento de las capacidades

locales de las comunidades mediante la articulación de acciones sociales e institucionales. Su intervención está orientada a intervenir la pobreza desde el fortalecimiento del capital social comunitario, la participación ciudadana y la gobernanza local. Se enmarca por lo tanto en un enfoque de derechos y reconoce a cada persona como sujeto de derecho y actor central en su proceso de desarrollo. Las modalidades de este programa se desarrollan en el marco del enfoque territorial, en pertinencia y coherencia con las necesidades más urgentes de las comunidades de acuerdo a las capacidades presentes en los territorios y sus comunidades, buscando el desarrollo local y dar soluciones a sus problemas, partir de las potencialidades endógenas y el conocimiento de las externalidades positivas y negativas del territorio.

4.- Que, con el objetivo de enriquecer y complementar el trabajo intersectorial, como objetivo esencial del Plan Nacional Barrios Prioritarios, se ha hecho necesaria la participación del FOSIS, atendida su experticia en temáticas de intervención territorial, y en observancia del principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en el artículo 5 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

5.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en virtud del cual, aunarán esfuerzos a fin de ejecutar el programa “Barrios en Acción”, con el objeto de mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitaria, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas.

6.- Que, en virtud del principio de formalidad que rige los actos de la Administración establecido en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, es necesario aprobar el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, mediante el acto administrativo correspondiente.

**RESUELVE:**

**1°.- Apruébese** el Convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado con fecha 14 de diciembre de 2020, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y  
EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
EN  
EL MARCO DEL PLAN NACIONAL BARRIOS PRIORITARIOS PARA EL  
FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL**

---

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2020, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente “**FOSIS**”, RUT N° 60.109.000-7, representada en este acto por su Director Ejecutivo, don Felipe Bettancourt Guglielmetti, ambos domiciliados para estos efectos en calle Merced N° 480, piso 5°, comuna y ciudad de Santiago y, por la otra, la Subsecretaría de Prevención del Delito, RUT N°61.980.140-7, en adelante e indistintamente “**La Subsecretaría**”, representada legalmente por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, acuerdan suscribir el convenio que consta de las estipulaciones siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaría de Prevención del Delito, en adelante “la Subsecretaría” tiene como misión institucional contribuir a la disminución de los niveles de victimización, violencia y temor, a través de la implementación de políticas públicas de prevención del delito, coordinando intersectorialmente las acciones orientadas a la prevención, apoyo a las

víctimas, rehabilitación y reinserción de los infractores de ley, colaborando con organismos del ámbito público y/o privado, a nivel nacional, regional y local.

Que en el marco del cumplimiento de su misión “la Subsecretaría” aprobó mediante Resolución Exenta N°2053, de 13 de noviembre de 2019, el “**Plan Nacional Barrios Prioritarios**”, en adelante también “el Plan”, programa que tiene como objetivo contribuir a la disminución de los niveles de victimización, condiciones de violencia y percepción de inseguridad, especialmente el nivel de delitos complejos, mediante una coordinación intersectorial permanente en determinados barrios del país, calificados como “prioritarios”, el que se estructura en base a cuatro pilares o componentes fundamentales y que son los siguientes: 1) Policial; 2) Familias; 3) Comunidad; y 4) Barrio-, cada uno de ellos con líneas de intervención estratégicas específicas.

En términos generales, el pilar o componente “Policial” está orientado a intervenir el mercado local de drogas, disminuyendo su nivel de actividad y previniendo la sustitución de éste por otras actividades delictivas; así como también a controlar y restringir el acceso a armas de fuego; y a desarticular la presencia de organizaciones criminales mediante estrategias preventivas, de control e investigativas.

Por su parte, el componente “Barrio”, busca reducir o mitigar los efectos de aquellos factores de riesgo asociados a habitabilidad, tales como niveles de hacinamiento, deficiente calidad de las viviendas y déficit de espacios públicos, entre otros, así como también la segregación urbana que afecta a estos barrios, relacionada a deficiente conectividad, acceso a transporte público y servicios.

Luego, el pilar “Familia”, tiene por objetivo reducir el nivel de factores de riesgo sociales presentes en cada barrio, asociados a la presencia de condiciones de pobreza, déficit en términos educacionales y laborales; condiciones de vulnerabilidad en el entorno familiar y del hogar, y otras características familiares e individuales en niños, niñas y adolescentes adversas, en una búsqueda por mejorar las condiciones de vida y bienestar de las familias e individuos que residen en los barrios, así como garantizar el ejercicio de sus derechos.

Finalmente, el componente “Comunidad”, tiene por objetivo disminuir los factores de riesgo comunitarios asociados a la desconfianza interpersonal y menor presencia de capital social,

por un lado, y al abandono o déficits de espacios públicos. En el marco de este pilar, “la Subsecretaría” ha suscrito un convenio de transferencias de recursos con los municipios integrantes del Plan con el objetivo la ejecutar el componente Comunidad, el cual contempla la implementación de dos proyectos, el primero de Prevención Social de Fortalecimiento Comunitario con foco en la participación de los actores sociales del barrio y el segundo de libre tipología denominado “obra de confianza” elegido por la comunidad.

Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante “FOSIS” es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley N° 18.989. Su misión es “Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades”.

Para cumplir con su misión, el FOSIS implementa programas que apoyan a quienes quieren emprender o buscar un empleo formal; entregan herramientas para fortalecer la vida familiar y comunitaria; y aportan al mejoramiento de la vivienda y entorno. Su finalidad es por lo tanto financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

En ese marco, el FOSIS implementa el Programa “**Acción Local**” que contribuye a la disminución de la pobreza en territorios vulnerables y busca el aumento de las capacidades locales de las comunidades mediante la articulación de acciones sociales e institucionales. Su intervención está orientada a intervenir la pobreza desde el fortalecimiento del capital social comunitario, la participación ciudadana y la gobernanza local. Se enmarca por lo tanto en un enfoque de derechos y reconoce a cada persona como sujeto de derecho y actor central en su proceso de desarrollo.

Las modalidades del programa se desarrollan en el marco del enfoque territorial, en pertinencia y coherencia con las necesidades más urgentes de las comunidades de acuerdo a las capacidades presentes en los territorios y sus comunidades, buscando el desarrollo local y dar soluciones a sus problemas, partir de las potencialidades endógenas y el conocimiento de las externalidades positivas y negativas del territorio.

Para complementar la intervención y con el objetivo de enriquecer el trabajo intersectorial, como objetivo esencial del **Plan Nacional Barrios Prioritarios**, se ha hecho necesaria la participación del **FOSIS**, considerando la experiencia de dicho servicio en programas de carácter comunitario y territorial.

## **CONVIENEN:**

### **PRIMERO: Objetivo**

En virtud de lo expuesto, “la Subsecretaría” y FOSIS, han convenido a través de la suscripción del presente convenio de colaboración y transferencia de recursos, en adelante el “convenio”, ejecutar el programa “**Barrios en Acción**”, con el objeto de mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitaria, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas.

El programa “Barrios en Acción” surge de la necesidad de integrar la experiencia de “la Subsecretaría” y del programa Acción Local de FOSIS, en la que se desarrollará una estrategia de intervención conjunta que permita por un lado fortalecer y consolidar los pilares “Comunidad” y “Familia” del Plan Nacional Barrios Prioritarios y por otro poner en práctica experiencias exitosas de participación y gestión sociocomunitaria.

### **SEGUNDO: Términos de Referencia**

Para el logro del objetivo descrito en la cláusula anterior, las partes desarrollarán las acciones y actividades necesarias tendientes a la implementación del presente convenio, bajo las condiciones definidas en el **Anexo N° 1 “Términos de Referencia”**, que se entiende forman parte integrante de este instrumento, para todos los efectos legales.

### **TERCERO: Sobre los recursos a transferir**

Para la ejecución y correcto cumplimiento del objetivo del presente convenio establecido en la cláusula primera, “la Subsecretaría” transferirá a FOSIS el año 2020 la suma de \$484.799.176.- (cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ciento setenta y seis pesos), de acuerdo con el detalle que se señala a continuación:

<b>Programa Barrios en Acción</b>	<b>Monto</b>
Fortalecimiento capital social barrial	\$309.742.994.-
Activación Barrial	\$175.056.182.-
Total año 2020	\$484.799.176.-

Los recursos serán recibidos por FOSIS como Fondos en Administración, ingresados a través de una cuenta complementaria.

Se deja constancia que FOSIS podrá hacer uso de los recursos asignados a “Activación Barrial” para la evaluación de propuestas de ejecutores intermediarios u otros gastos asociados al programa, siempre y cuando este monto no supere el 1,5% del monto total transferido para la implementación de cada proyecto.

Asimismo, durante el año 2021 “la Subsecretaría” podrá, en virtud del presente convenio, siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria, transferir a FOSIS la suma de \$68.000.000.- (sesenta ocho millones de pesos) con el objeto de apoyar el financiamiento del componente de promoción sociocomunitaria en los 34 barrios **declarados como prioritarios**.

FOSIS podrá hacer uso de los recursos asignados, siempre y cuando se enmarquen dentro de los procedimientos señalados en el manual de rendición de cuentas de “la Subsecretaría” y en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace. El manual de rendiciones es entregado en este acto, entendiéndose parte integrante del presente convenio.

Para formalizar el cierre del proyecto se deberá rendir la totalidad de fondos entregados, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

Los costos en que incurra FOSIS por concepto de gestiones administrativas del presente convenio serán de su cargo, así como el apoyo de funcionarios de FOSIS y otras acciones de soporte para resguardar la calidad de las prestaciones que se entreguen a los beneficiarios de este programa, no siendo, en consecuencia, responsabilidad de “la Subsecretaría”.

#### **CUARTO: Etapas del Convenio**

La ejecución del presente convenio contempla las siguientes etapas:

**1. Puesta en marcha:** 30 días contados desde la suscripción del presente convenio.

Esta etapa contempla las siguientes acciones:

- Definición del modelo de coordinación y gestión entre “la Subsecretaría” y FOSIS. Definición detallada del plan de trabajo.
- Ajuste de instrumentos y propuesta de sistema de reportabilidad de estrategia de Promoción Sociocomunitaria.
- Selección de coordinadores Barriales.

**2.- Implementación de Estrategias:** 12 meses contados desde la finalización de la etapa de puesta en marcha.

Esta etapa contempla las siguientes acciones:

- Contratación coordinadores Barriales e inducción conjunta.
- Ejecución de las acciones contempladas en la estrategia de Promoción Comunitaria.
- Elaboración de instrumentos de licitación para la implementación de la estrategia de Activación Barrial.
- Licitación de estrategia de Activación Barrial.
- Ejecución de la estrategia de Activación Barrial.

**3.- Cierre del convenio:** 30 días desde la finalización de la etapa de Implementación de Estrategias.

Esta etapa contempla la entrega del informe final y rendiciones correspondiente al último mes de ejecución del programa.

### **QUINTO: Obligaciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito**

- a) Transferir a FOSIS, una vez cumplidas las condiciones para ello, la cantidad de **\$484.799.176.-** en una primera cuota, y **\$68.000.000** en una segunda cuota, durante el año 2021, según disponibilidad presupuestaria.
- b) Monitorear la ejecución del convenio y los gastos autorizados en razón del mismo.
- c) Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos en razón del presente instrumento.
- d) Supervisar, coordinar, y controlar el correcto desarrollo del presente convenio.
- e) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante FOSIS en todo aquello que incida o se derive de la ejecución de este convenio y que tendrá a lo menos las siguientes funciones:
  - Supervisar y controlar el desarrollo del Plan de Trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, plazos y demás condiciones del Convenio. Además, deberá advertir a la Subsecretaría sobre eventuales incumplimientos por parte de FOSIS.
  - Mantener actualizado un compendio de archivos con la totalidad de los antecedentes del presente Convenio.
  - Ser el interlocutor válido con FOSIS para todos los aspectos que se den de la ejecución de este Convenio.
  - Ser receptor de todo tipo de requerimientos emanados desde FOSIS.
  - Dejar constancia por escrito de todos los acuerdos establecidos entre las partes comparecientes.
  - Otras que le entregue el presente acuerdo y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la correcta ejecución de este Convenio.
- f) Y, en general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución de este convenio.

## **SEXTO: Obligaciones del FOSIS**

- a) Monitorear la intervención a través de sus sistemas: Para los barrios que cuenten con el componente de Activación Barrial, el FOSIS deberá hacer un seguimiento a través de sus sistemas Nacional de Usuarios (donde se identificará los barrios pertenecientes al programa, las familias y personas que se intervendrán) y de Gestión de la Inversión (que supervigila las iniciativas que se ejecuten en el marco de este convenio), y rendir a la Subsecretaría de los resultados que se obtengan de este seguimiento. Para el componente de Promoción Sociocomunitaria, la Subsecretaría y el FOSIS acordarán los instrumentos y sistemas de reporte pertinentes, los cuales quedarán estipulados en un acta por escrito firmado por las contrapartes.
- b) Permitir, facilitar y entregar toda la información requerida por la Subsecretaría, relacionada con la gestión de los coordinadores barriales, enmarcadas en las acciones de vinculación intersectorial, instrumentos metodológicos y trabajo comunitario, para que ésta pueda ejercer el monitoreo de manera óptima de ambas estrategias definidas en el presente convenio.
- c) Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos en razón del presente instrumento.
- d) Supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el correcto desarrollo del presente convenio.
- e) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante la Subsecretaría en todo aquello que incida o se derive de la ejecución de este convenio.
- f) Informar periódicamente a la Subsecretaría del avance del proyecto a nivel regional.

En cumplimiento de esta obligación, los y las coordinadores barriales entregarán a los correspondientes Jefes de Departamento de Gestión de Programas Regionales de FOSIS— quienes a su vez los remitirán al/a la Coordinador/a de Seguridad Pública Regional y al Coordinador Nacional del Plan— los siguientes informes, según los formatos consensuados entre ambas partes:

- i) “Informe mensual de gestión barrial”, suministrado los primeros cinco días hábiles del mes, que liste las actividades desarrolladas en el mes precedente en el marco del seguimiento del Plan Nacional de Barrios Prioritarios, incluyendo acciones implementadas en el marco del programa Barrios en Acción.

ii) Un informe de avance, que dé cuenta del estado del proyecto en el barrio prioritario, suministrado seis meses después de la total tramitación del contrato del Coordinador Barrial.

iii) Un informe final, que rinda cuenta del estado del proyecto en el barrio prioritario, suministrado doce meses después de la total tramitación del contrato del Coordinador Barrial.

g) Dar cuenta de la ejecución financiera del programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio, de acuerdo a la normativa legal vigente.

h) Y, en general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución de este convenio.

#### **SÉPTIMO: Duración del Convenio**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades deberán ejecutarse en el plazo máximo de 14 meses, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas. El informe final deberá ser entregado dentro del plazo de 60 días contados desde la finalización de las actividades acordadas.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, FOSIS podrá iniciar las actividades comprometidas en el presente instrumento desde esta fecha, quedando la o las transferencias de recursos supeditadas a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Con todo, el convenio se podrá prorrogar hasta un máximo de 4 meses, a requerimiento de cualquiera de las partes, previa solicitud efectuada por escrito, por carta certificada, a la otra parte, con una anticipación de 30 días corridos a la fecha de vencimiento de este, especificando las consideraciones que fundamenten la prórroga.

#### **OCTAVO: Modificaciones**

Las partes de común acuerdo podrán efectuar modificaciones al presente convenio y sus anexos, incorporando nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos del mismo. Cualquier modificación deberá constar por escrito y aprobarse mediante el acto administrativo que corresponda

### **NOVENO: Término anticipado**

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

1. Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, avisando a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos 25 días corridos de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión. Esto, siempre y cuando se haya cumplido la obligación de rendición de cuenta y reintegro de los recursos no gastados si los hubiere, a la que se obliga FOSIS en este convenio. Tal rendición de cuenta debe ser la correspondiente al mes en que se emita dicha carta certificada comunicando el término del convenio, de manera que no se adeude obligaciones pecuniarias de ningún tipo, por monto alguno.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
3. Por cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por esta dentro de los 10 días siguientes a su recepción.

En caso de término anticipado, deberá rendirse cuenta detallada de la transferencia objeto del presente convenio, efectuando el reintegro de los recursos no gastados o cuyas rendiciones hayan sido rechazadas y/u observadas y entregarse los Informes Finales Técnicos y de Inversión.

### **DÉCIMO: Confidencialidad**

Las partes se comprometen a que el tratamiento de la información obtenida respecto de los/as usuarios/as y el resultado obtenido tiene como exclusiva finalidad el dar cumplimiento

al objeto del convenio señalado en el presente instrumento, motivo por el que se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad de toda la información utilizada.

Se deja constancia en el presente instrumento que, con respecto de la recolección y sistematización de la información de los usuarios/as, las partes deberán contemplar los resguardos necesarios que garanticen sus derechos como titulares de datos personales, respecto del contenido de los mismos, así como también el deber de confidencialidad y seguridad aplicables en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada y, especialmente, lo dispuesto en el artículo 10 sobre datos sensibles.

Asimismo, respecto al tratamiento y difusión de la información del presente convenio, sólo podrá referirse a datos estadísticos, esto es, el dato en su origen o como consecuencia de su tratamiento, no pudiendo ser asociado a un titular identificado o identificable.

La información que obtengan las partes que firmen el presente convenio, no podrá ser utilizada para ningún otro fin que no tenga relación con éste.

#### **UNDÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Las partes, para todos los efectos que se deriven de este Convenio, fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

Todas las notificaciones que deban realizarse en virtud del presente Convenio deben serlo por escrito en los domicilios enunciados en el encabezamiento.

#### **DUODÉCIMO: Personerías**

Se deja constancia que la personería de Felipe Bettancourt Guglielmetti, para actuar en representación del FOSIS, consta en el Decreto Supremo N° 52 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de

Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Firmando, Katherine Martorell Awad, en representación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y Felipe Bettancourt Guglielmetti, en representación de FOSIS”.

**“ANEXO N° 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL BARRIOS PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL”**

El programa "Barrios en Acción" tiene como objetivo fortalecer la implementación de los componentes del Plan Nacional Barrios Prioritarios de la Subsecretaría, a través de la vinculación con Programa Acción Local de FOSIS, en la que se desarrollará una estrategia de intervención conjunta que permita por un lado fortalecer y consolidar los pilares "Comunidad" y "Familia" del Plan Nacional Barrios Prioritarios y por otro poner en práctica experiencias exitosas de participación y gestión sociocomunitaria.

El programa Barrios en Acción tendrá dos estrategias de intervención:

**A.- Promoción Sociocomunitaria:** buscará activar el capital social de los barrios.

**B.- Activación Barrial:** se orientará a desarrollar capacidades locales y fortalecer la articulación de la red pública local y comunitaria para el desarrollo del barrio.

A continuación, se describen ambas estrategias:

**A.- ESTRATEGIA DE PROMOCION SOCIOCOMUNITARIA**

Esta estrategia buscará activar el capital social de cada uno de los barrios, por medio de la entrega de asesorías técnicas para la ejecución de los principales objetivos de los componentes "Comunidad" y "Familia" y su implementación operativa. En términos generales lo que se buscará es abrir espacios y generar instancias para la intervención y/o colaboración de otros servicios públicos y/o privados, que pudiesen complementar en el espíritu las acciones y estrategia de intervención que lidera el Plan Nacional Barrios

Prioritarios, a fin de apoyar su ejecución y el fortalecimiento de la gestión sociocomunitaria de las comunidades. Todo ello, en coordinación con cada uno de los municipios en los que se implemente el Plan.

Para la implementación de la estrategia de promoción sociocomunitaria, FOSIS, a través de 15 de sus Direcciones Regionales, contratará a honorarios el recurso humano para el cargo de Coordinadores/as Barriales por 12 meses, quienes desarrollarán un trabajo permanente en los barrios priorizados, siendo responsables de liderar y coordinar la generación de los espacios e instancias antes mencionadas.

Según la realidad territorial de cada región y el número de barrios prioritarios con los que cuente, esta contratación podría ser para una prestación de servicios de 22 o 44 horas semanales.

Asimismo, tendrán a su cargo el seguimiento de los proyectos de fortalecimiento comunitario y las obras de confianza que se ejecuten en cada barrio de acuerdo a los convenios que posee la Subsecretaría con los municipios; la coordinación intersectorial necesaria para focalizar en el o los barrios los programas sociales existentes en el Estado y, la articulación de la red pública local y comunitaria para la operacionalización de los 4 “pilares” o componentes del Plan Nacional Barrios Prioritarios.

Los recursos transferidos por concepto de “Fortalecimiento de capital social barrial”, según lo estipulado en el artículo tercero del convenio de colaboración y transferencia de recursos, podrán utilizarse para el financiamiento de los honorarios de estos coordinadores, sus viáticos, traslados, computadores y materiales de oficina (gastos operacionales).

#### **Regiones en las que se contará con coordinadores barriales:**

1. Región de Arica y Parinacota
2. Región de Tarapacá
3. Región de Antofagasta
4. Región de Atacama
5. Región de Coquimbo
6. Región de Valparaíso
7. Región del Libertador Bernardo O’Higgins
8. Región del Maule
9. Región del Biobío
10. Región de la Araucanía
11. Región de Los Ríos
12. Región de Los Lagos
13. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
14. Región de Magallanes y la Antártica Chilena
15. Región Metropolitana de Santiago<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> En la Región Metropolitana se contará con dos coordinadores barriales.

FOSIS, en acuerdo con la Subsecretaría de Prevención del Delito, podrá evaluar la contratación de un coordinador o coordinadora del proyecto a nivel central. Esto no podrá contemplar el aumento de los recursos a transferir estipulados en el presente Convenio, sin perjuicio de lo cual podrá contemplarse en posteriores prórrogas o adendas.

## **B.- ACTIVACIÓN BARRIAL**

Esta estrategia se orientará a desarrollar capacidades locales y fortalecer la articulación de la red pública local y comunitaria para el desarrollo del barrio, la cual se desarrollará a través de la contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, en relación con el artículo 9 de la Ley N° 18.575 por parte de las Direcciones Regionales de FOSIS, de organismos ejecutores intermediarios que tendrán por objetivo apoyar el fortalecimiento del capital sociocomunitario en aquellos barrios identificados por la Subsecretaría con un tejido social debilitado y que no cuenten con intervenciones de programas de carácter comunitario previas o presentes de otros servicios.

La intervención se implementará en **7 barrios prioritarios**, teniendo como principales ejes de intervención:

- El fortalecimiento de capacidades locales para la gestión sociocomunitaria.
- El favorecimiento de la inclusión social de los diferentes grupos que conforman la comunidad.

La intervención consistirá en entregar los siguientes servicios:

- Asistencia técnica para el desarrollo de capacidades de gestión sociocomunitaria.
- Acompañamiento para el cumplimiento de objetivos y desarrollo de redes sociales,
- Financiamiento de iniciativas comunitarias que permitan mejorar las condiciones de vida de la comunidad y fortalecer sus relaciones.

El proceso de intervención durará 11 meses y contendrá las siguientes etapas:

### **1. Diagnóstico Comunitario Participativo y Conformación del Grupo Motor** (duración tres meses), que consistirá en:

- La conformación de un grupo motor barrial, integrado por líderes y actores sociocomunitarios, como contraparte del programa, que ayude a activar la participación de los habitantes del barrio, así como los liderazgos locales.

- La realización de un diagnóstico participativo que facilite la construcción de una visión conjunta de la comunidad, para que se reconozca a sí misma con sus fortalezas y debilidades, e identifique sus necesidades y capacidades.
2. **Diseño del Plan de Desarrollo Local y definición de iniciativas comunitarias a financiar** (duración 1 mes):
- Definición del Plan de Desarrollo Local: en función del Diagnóstico Comunitario se establecerán y priorizarán las acciones a realizar por la Comunidad que aporten a la movilización de sus recursos.
  - Diseño Plan de intervención del ejecutor: definición de acciones de apoyo a la comunidad a través de dispositivos dinamizadores de la dinámica barrial, entre ellas, ferias de oportunidades, campañas de sensibilización y taller de formación para el fortalecimiento de liderazgos y/o desarrollo comunitario y/o activación de factores protectores. Se identificarán acciones de activación de redes de apoyo local.
  - Identificación y priorización de las iniciativas comunitarias a financiar: que permitan abordar vulnerabilidades y riesgos presentes en las familias y comunidad, potenciar la gestión comunitaria. Estas iniciativas se definirán en conjunto con el grupo Motor y serán validadas por la comunidad.
3. **Implementación de las Iniciativas comunitarias, acompañamiento al Plan de Desarrollo Local e implementación plan del ejecutor** (duración cuatro meses):
- Financiamiento y ejecución de las iniciativas comunitarias en conjunto con la comunidad.
  - La implementación de los planes de desarrollo local y realización de acciones como:
    - Campañas de sensibilización: se realizarán dos campañas en períodos específicos que respondan a las necesidades reconocidas en el diagnóstico y validadas en los planes de desarrollo local. Estas podrán ser campañas de autocuidado, educación financiera, prevención de riesgos o buen trato.
    - Ferias de oportunidades: serán espacios de intercambio de información y servicios. Su foco principal será informar y orientar sobre oportunidades que permiten abordar necesidades e intereses de las comunidades. Entre otras opciones, apuntarán al acceso a servicios de apoyo a la comunidad y familias en situación de vulnerabilidad y pobreza, oportunidades laborales y de generación de ingresos e información o servicios referidos al autocuidado y vida saludable.
    - Coordinaciones y alianzas para la entrega de orientación y apoyo social para el abordaje de problemas de las familias.
4. **Desvinculación y cierre de la intervención en terreno** (duración un mes):

Consistirá en el desarrollo de acciones de evaluación del proceso y actividades de cierre comunitario, así como la entrega de informes finales.

5. **Cierre administrativo** (duración dos meses):

El cierre administrativo se materializará con la entrega de la documentación, verificadores finales y su aprobación según procedimiento normado por FOSIS.

Es responsabilidad del Coordinador/a o Barriales la supervisión de estos proyectos.

**Barrios en los que se desarrollará la estrategia de Activación Barrial:**

1. Barrio Sara Gajardo, en Cerro Navia (Región Metropolitana).
2. Barrio José María Caro, en Lo Espejo (Región Metropolitana).
3. Barrio 4 de septiembre, en El Bosque (Región Metropolitana).
4. Barrio Carol Urzúa, en Puente Alto (Región Metropolitana).
5. Barrio Juan Pablo II, en Antofagasta (Región de Antofagasta).
6. Barrio San Antonio, en Temuco (Región de la Araucanía).
7. Barrio Pablo Neruda, en Coyhaique (Región de Aysén).

Cabe indicar que, en el escenario de emergencia sanitaria que afecta al territorio nacional en la actualidad producto del COVID-19, FOSIS podrá adoptar todas las medidas necesarias para lograr la contratación de los organismos ejecutores y la ejecución de los respectivos proyectos en conformidad a su normativa, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente convenio.

**C.SOBRE LA CONTRATACIÓN Y FUNCIONES DE COORDINADORES BARRIALES**

Para efectos de la contratación de los profesionales o técnicos (según el caso), FOSIS deberá remitir -dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio- los antecedentes curriculares y laborales de los profesionales o técnicos que propone contratar al Coordinador Regional de Seguridad Pública respectivo. Luego de ello, el Coordinador Regional de Seguridad Pública -mediante oficio dirigido al Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito- canalizará el requerimiento a la Subsecretaría, quien procederá a la revisión del mismo e indicará su validación o rechazo dentro del plazo de 15 días hábiles. En ambos casos deberá informar a FOSIS mediante oficio del Jefe de División de Gestión Territorial.

FOSIS no podrá contratar a ningún profesional o técnico sin la aprobación previa de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Los antecedentes obligatorios que deberán adjuntarse a la postulación de los profesionales o técnicos son los siguientes:

- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia cédula de identidad.
- Certificado de Antecedentes.
- Fotocopia simple de Certificado de título profesional/técnico y/o grado académico.
- Fotocopia simple de certificado de doctorado, Magíster, post títulos, diplomados y/o cursos (en los casos que corresponda).
- Certificado de reconocimiento o registro de títulos realizados en el extranjero cuando corresponda.

En caso de aprobación: La Subsecretaría oficiará a FOSIS para que proceda a la contratación de los profesionales o técnicos, los que deberán ser contratados bajo la modalidad de honorarios a suma alzada. Una vez formalizada la contratación, FOSIS enviará a la Subsecretaría de Prevención del Delito copia del contrato de honorarios a suma alzada.

En caso de rechazo: La Subsecretaría comunicará mediante oficio a FOSIS, quien, a través de la Coordinación Regional de Seguridad Pública, deberá enviar una nueva propuesta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del oficio de rechazo, debiendo, en tal caso, remitir por la misma vía los antecedentes de el o los nuevos postulantes. La Subsecretaría se pronunciará –aprobando o rechazando- dentro de 15 días hábiles contados desde la recepción del oficio en la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Ante renuncia o desvinculaciones de los profesionales o técnicos contratados, FOSIS a través de la Coordinación Regional de Seguridad Pública, deberá realizar el mismo procedimiento de validación antes descrito, adjuntando toda la documentación requerida, más la carta de renuncia o el documento que dé cuenta del término del contrato. La propuesta de reemplazo no podrá sobrepasar los 10 días hábiles, a partir de la fecha de la solicitud de remoción o renuncia.

**a) Funciones de fortalecimiento del capital social barrial:**

1.- En barrios en que solo se desarrolla la estrategia de **Promoción Sociocomunitaria.**

- Realizar en los barrios un diagnóstico participativo, catastro de actores relevantes y de las redes de apoyo presente en el territorio.
- Identificar líderes de la comunidad con los cuales establecer alianzas colaborativas.

- Diseñar en conjunto con la comunidad un plan de trabajo comunitario, para un período de seis meses con una actualización posterior, que visibilice los recursos y alianzas potenciales en el territorio, sus problemáticas y necesidades, identifique a la comunidad como centro y protagonista del Plan, active una articulación intersectorial desde lo que es relevante para los habitantes del barrio e involucre activamente a la comunidad en el proceso.
- Administrar el fondo de apoyo al trabajo comunitario (recursos que facilitarán la gestión barrial del coordinador).
- Desarrollar o generar redes de alianzas de colaboración público – privadas en el barrio en acción.

## 2.- En barrios en que se ejecute la estrategia de **Activación Barrial**

- Facilitar a la inserción del organismo ejecutor de la estrategia de activación Barrial.
- Desarrollar o generar redes de alianzas de colaboración público – privadas en el barrio en acción, en coordinación con el organismo ejecutor de la estrategia de activación comunitaria (en los 7 barrios donde se implementa).
- Supervisar y acompañar a los organismos que se encuentren ejecutando la estrategia de activación barrial.

### **b) Funciones para la implementación de los 4 pilares del Plan Nacional Barrios Prioritarios:**

#### **1. Pilar Policial:**

- Participar de las mesas de trabajo policial (si procede).
- Podrá solicitar reporte de la ejecución del Plan de intervención policial (si corresponde); en ese caso deberá compilar los reportes que le sean compartidos.

#### **2. Pilar Comunidad:**

- Ejercer la función de Secretario Ejecutivo de la mesa de trabajo comunitario que determina el Sistema de Prevención Local.
- Asesorar técnicamente en la elaboración del plan de implementación del “Sistema de Prevención Local” que, en el marco del Plan Nacional de Barrios Prioritarios, organiza en forma participativa con la comunidad la focalización de programas sociales y la articulación intersectorial en el territorio.
- Participar en la elaboración del plan de implementación del Sistema de Prevención Local, según encargo de la mesa comunitaria cuando corresponda.
- Monitorear y reportar, según la periodicidad estipulada en el convenio, respecto de las obligaciones del FOSIS, el avance de la implementación del Sistema de Prevención Local.

- Entregar orientaciones y asesoría permanente a las “Mesas Comunitarias” de los barrios asignados.

### **3. Pilar Familia:**

- Realizar gestiones orientadas a promover la focalización de programas sociales relacionada con este pilar.
- Monitorear la derivación a los programas de prevención social operativos, realizando seguimiento de la misma de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto.

### **4. Pilar Barrio:**

- Asesorar al municipio en la focalización de proyectos, considerando la información provista por la mesa comunitaria y los antecedentes disponibles.
- Asesorar a las contrapartes municipales en el diseño de proyectos de prevención situacional, según corresponda.
- Monitorear, solicitar reporte, compilar y reportar, según la periodicidad estipulada en el convenio respecto de las obligaciones de FOSIS, el avance y otros indicadores pertinentes de los proyectos de ejecución, tanto aquellos de financiamiento propio como financiados por terceros de manera articulada.

### **5. Asesorar a los municipios asignados en todos los aspectos relacionados con el Plan Nacional, particularmente en la elaboración, actualización y/o ejecución de los proyectos u obras de confianza.**

### **6. Promover y difundir la oferta programática de la Subsecretaría de Prevención del Delito para su incorporación en los distintos componentes del programa, en la medida que esta oferta sea compatible con los objetivos del Plan Nacional de Barrios Prioritarios y el programa Barrios en Acción.**

### **7. Prestar soporte en la supervisión de los proyectos financiados con cargo a los recursos de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el marco de la ejecución del Componente Comunidad del Plan Nacional Barrios Prioritarios en la región, en sus etapas de inicio, intermedia y final.**

### **8. Asistir a las actividades de capacitación definidas y financiadas por la Subsecretaría.**

### **9. Otras funciones que se le deleguen y que se enmarquen dentro de los fines establecidos con relación al Plan Nacional, definidas en coordinación con FOSIS Regional.”**

**2º.- Regístrense** los ingresos realizados en esta anualidad, por la suma de \$484.799.176.- en las cuentas extrapresupuestarias del FOSIS 1140592 Aplicación de Fondos Programa

Barrios en Acción y 2140592 Administración de Fondos Programa Barrios en Acción. Los ingresos que se realicen en el año 2021, según disponibilidad presupuestaria, por la suma de \$68.000.000.- se harán en las mismas cuentas extrapresupuestarias.

**3°.- Designese** a Dusanka Ivulic Iparraguirre, funcionaria de la Subdirección de Gestión de Programas, como contraparte técnica en representación de FOSIS ante la Subsecretaría de Prevención del Delito, en todo aquello que incida o se derive de la ejecución del convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA DEL SITIO WEB DEL FOSIS.**

**FELIPE BETTANCOURT GUGLIELMETTI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FOSIS**

Distribución:  
Dirección Ejecutiva (1)  
SGP (1)  
SAF (1)  
Oficina de partes (1)  
Gestor Responsable: Dusanka Ivulic I.